

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES  
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Decimonovena reunión del Comité de Flora  
Ginebra (Suiza), 18-21 de abril de 2011

Examen del comercio significativo de especímenes de especies incluidas en el Apéndice II

CUADRO PANORÁMICO DEL EXAMEN DEL COMERCIO SIGNIFICATIVO POR ESPECIES

1. Este documento ha sido preparado por la Secretaría.
2. En la Resolución Conf. 12.8 (Rev. CoP13) "Examen del comercio significativo de especímenes de especies del Apéndice II" se encarga a la Secretaría que, a los fines de supervisar y facilitar la aplicación de esta resolución y los párrafos relevantes del Artículo IV, "presente un informe en cada reunión del Comité de Fauna o de Flora sobre la aplicación por los Estados del área de distribución de las recomendaciones formuladas por el Comité". La Secretaría, en consulta con la Presidenta del Comité de Flora, debe determinar si los Estados del área de distribución han cumplido con las recomendaciones formuladas en el marco del examen del comercio significativo e informar al Comité Permanente, que decidirá las medidas que se imponen. En consecuencia, el presente informe contiene información sobre las últimas decisiones del Comité Permanente en el marco del examen del comercio significativo, y ofrece una breve puesta al día sobre los exámenes en curso. Asimismo, menciona los exámenes que se han completado y sirve de referencia para el trabajo del Comité. Por ejemplo, en el caso de *Pericopsis elata*, el Comité tal vez desee utilizar documentos e informes disponibles desde el primer examen de esta especie.
3. En el Anexo a este documento se presenta una visión general sobre las últimas medidas relativas a las especies de flora que fueron seleccionadas para su examen del comercio significativo después de las reuniones 11ª, 12ª, 13ª y 14ª de la Conferencia de las Partes (Gigiri, 2000; Santiago, 2002, Bangkok, 2004 y La Haya, 2007) y un breve resumen de los exámenes en curso. Se indican los documentos de referencia en los que se ofrece información detallada sobre cada especie para su consideración por el Comité de Flora en la presente reunión.
4. Se invita al Comité de Flora a tomar nota de la información contenida en este documento.

PROGRESOS EN LA APLICACIÓN DEL EXAMEN DEL COMERCIO SIGNIFICATIVO  
POR ESPECIES DE FLORA S

Clave: PC = Comité de Flora; SC = Comité Permanente.

Especies seleccionadas después de la 11ª reunión de la Conferencia de las Partes (CoP11; Gigiri, 2000)

**Cuadro 1: Especies seleccionadas por el Comité de Flora para su examen del comercio significativo después de la CoP11**

Especies seleccionadas	Documento de referencia	Estado del examen
<i>Aloe</i> spp.	SC57 Doc. 29.1 (Rev. 2)	completado – se ha suprimido del examen*
<i>Aquilaria malaccensis</i>	SC54 Doc. 42	completado – se ha suprimido del examen
Cycadaceae, Stangeriaceae y Zamiaceae	SC59 Doc. 14.1	en curso – se requiere que el SC tome medidas
<i>Pericopsis elata</i>	SC54 Doc. 42	Primer examen completado y especie suprimida. Seleccionada nuevamente después de la CoP14; véase bajo "Especies seleccionadas tras la CoP14"
<i>Prunus africana</i>	SC58 Doc. 21.1	en curso – medidas a adoptar por el SC

\* La última correspondencia sobre esta cuestión es una comunicación electrónica del Presidente del Comité Permanente después de su 54ª reunión (Ginebra, octubre de 2006). En el momento de completar este examen no había un documento al que hacer referencia.

Total: tres especies, un género y tres familias.

1. En su 14ª reunión (PC14, Windhoek, febrero de 2004), el Comité de Flora categorizó las cícadas de Madagascar, Mozambique y Viet Nam de "urgente preocupación" y formuló recomendaciones que se remitieron a los Estados del área de distribución. La Secretaría escribió a estos países en 2003, 2004 y 2006 (véase el documento SC59 Doc. 14.2). En el caso de Madagascar, el Comité Permanente acordó suprimir a este país del examen de esas especies ya que, en los últimos años, apenas se había comunicado comercio de *C. thouarsii* (la única especie de esas familias que prospera en el país). En esas circunstancias, parece que en la actualidad las disposiciones del Artículo IV de la Convención no se aplican y las recomendaciones originales del Comité de Flora han dejado de tener relevancia. En cuanto a Mozambique y Viet Nam, el Comité acordó mantener la suspensión del comercio de todos los especímenes de Cycadaceae, Stangeriaceae y Zamiaceae, hasta que esas Partes demuestren que cumplen lo dispuesto en los párrafos 2 (a) y 3 del Artículo IV para esas especies y remitan información pormenorizada a la Secretaría sobre el cumplimiento con las recomendaciones del Comité de Flora.
2. En su 14ª reunión (PC14, Windhoek, febrero de 2004), el Comité de Flora categorizó *Pericopsis elata* en Camerún, Congo, República Centroafricana y República Democrática del Congo como de "posible preocupación" y formuló recomendaciones que se comunicaron a esos Estados del área de distribución. Camerún y la República Democrática del Congo respondieron satisfactoriamente. En su 53ª reunión (SC53, Ginebra, junio de 2005), el Comité Permanente encargó a la Secretaría que publicase una recomendación de suspender el comercio de *P. elata* con Congo y la República Centroafricana sino respondían antes de finales de 2005. En la SC54 (Ginebra, octubre de 2006), tras examinar la información remitida por Congo y la República Centroafricana, el SC retiró su suspensión. Así se concluyó el examen del comercio significativo sobre *P. elata*. La especie se eligió por segunda vez para su examen en la PC17 (Ginebra, abril de 2008). En el Cuadro 4 *infra* se ofrece más información sobre este caso.
3. En su 16ª reunión (PC16, Lima, julio de 2006), el Comité de Flora categorizó *Prunus africana* en Burundi, Camerún, Guinea Ecuatorial, Kenya, Madagascar, República Democrática del Congo y República Unida de Tanzania como de "urgente preocupación". El Comité de Flora formuló recomendaciones que se transmitieron a los Estados del área de distribución en agosto de 2006. En su 57ª reunión (SC57, Ginebra, julio de 2008), el Comité Permanente recomendó una suspensión del comercio con Camerún, Guinea Ecuatorial, República Democrática del Congo y República Unida de Tanzania sino presentaban información antes del 31 de diciembre de 2008 de que se habían aplicado las recomendaciones del

Comité de Flora. En la SC57 se recomendó también que Burundi, Kenya y Madagascar mantuviesen sus cupos voluntarios de exportación nula hasta que remitiesen información de que habían aplicado las recomendaciones del Comité de Flora. Camerún ha establecido un cupo de exportación nulo para las exportaciones de esta especie en 2009 y la Secretaría ha publicado la Notificación a las Partes No. 2009/003, de 3 de febrero de 2009, recomendando a todas las Partes que suspendan el comercio de *Prunus africana* con Guinea Ecuatorial, República Democrática del Congo y República Unida de Tanzania. El SC revisará esas suspensiones en su 61ª reunión en 2011, o cuando esos Estados del área de distribución demuestren que cumplen con las recomendaciones del Comité de Flora.

Especies seleccionadas después de la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes (CoP12, Santiago, 2002)

**Cuadro 2: Especies seleccionadas por el Comité de Flora para su examen del comercio significativo después de la CoP12**

Especies seleccionadas	Documento de referencia	Estado del examen
<i>Cibotium barometz</i>	SC58 Doc. 21.1	completado – se ha suprimido del examen*
<i>Cyathea contaminans</i>	SC59 Doc. 14.1	completado – se ha suprimido del examen*
<i>Dendrobium nobile</i>	SC58 Doc. 21.1	en curso – medidas a adoptar por el SC
<i>Galanthus woronowii</i>	SC59 Doc. 14.1	completado – se ha suprimido del examen*

Total: cuatro especies.

- En la PC16, el Comité de Flora categorizó la población de *Dendrobium nobile* de la República Democrática Popular Lao como de "posible preocupación". La Secretaría comunicó las recomendaciones a este Estado del área de distribución, pero no recibió respuesta alguna.
- El Comité Permanente acordó en la SC57 que, respecto de *Dendrobium nobile* en la República Democrática Popular Lao, la fecha límite para la aplicación de las recomendaciones del Comité de Flora deberían ampliarse hasta el 31 de diciembre de 2008. Si para esa fecha no se habían aplicado las recomendaciones a satisfacción de la Secretaría y la Presidenta del Comité de Flora, la Secretaría debía publicar una notificación recomendando a todas las Partes que suspendieran el comercio de esta especie con la República Democrática Popular Lao.
- La República Democrática Popular Lao no presentó a la Secretaría información sobre los progresos realizados en la aplicación de las recomendaciones del Comité de Flora. En consecuencia, se ha recomendado a todas las Partes que, a partir del 1 de enero de 2009, suspendan el comercio de *Dendrobium nobile* con la República Democrática Popular Lao. El Comité Permanente revisará esta suspensión en 2011 en su 61ª reunión, o cuando este Estado del área de distribución demuestre que cumple con las recomendaciones del Comité de Flora.

Especies seleccionadas después de la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes (CoP13, Bangkok, 2004)

**Cuadro 3: Especies seleccionadas por el Comité de Flora para su examen del comercio significativo después de la CoP13**

Especies seleccionadas	Documento de referencia	Estado del examen
<i>Christensonia vietnamica</i>	SC59 Doc. 14.1	en curso – medidas a adoptar por el SC
<i>Myrmecophila tibicinis</i>	SC59 Doc. 14.1	en curso – medidas a adoptar por el SC
<i>Pachypodium bispinosum</i>	SC59 Doc. 14.1	en curso – medidas a adoptar por el SC
<i>Pachypodium succulentum</i>	SC59 Doc. 14.1	en curso – medidas a adoptar por el SC
<i>Pterocarpus santalinus</i>	SC59 Doc. 14.1	en curso – medidas a adoptar por el SC
<i>Rauvolfia serpentina</i>	SC59 Doc. 14.1	en curso – medidas a adoptar por el SC
<i>Taxus wallichiana</i>	SC59 Doc. 14.1	en curso – medidas a adoptar por el SC

Total: siete especies.

7. En la PC17, estas especies se categorizaron como sigue:
  - a) *Christensonia vietnamica* de Viet Nam: urgente preocupación;
  - b) *Myrmecophila tibicinis* de Belice: posible preocupación;
  - c) *Pachypodium bispinosum* y *Pachypodium succulentum* de Sudáfrica: posible preocupación;
  - d) *Pterocarpus santalinus* de India: urgente preocupación;
  - e) *Rauvolfia serpentina* de India: urgente preocupación; y de Myanmar y Tailandia: posible preocupación; y
  - f) *Taxus wallichiana* de India: urgente preocupación.
8. La Secretaría escribió a los Estados del área de distribución concernidos el 19 de mayo de 2008, comunicando la categorización establecida por el Comité de Flora, así como las recomendaciones y los plazos límites para su aplicación.
9. Los progresos realizados al respecto se comunicaron al Comité Permanente en sus reuniones 58ª y 59ª (Ginebra, julio de 2009 y Doha, marzo de 2010, respectivamente). En esta última reunión, el Comité acordó recomendar a todas las Partes que suspendiesen el comercio de especímenes de *Christensonia vietnamica* de Viet Nam y de *Myrmecophila tibicinis* de Belice. De igual modo, acordó recomendar la suspensión del comercio de *Pterocarpus santalinus* y *Taxus wallichiana* de India, ya que no se había recibido respuesta alguna de ese país.
10. En cuanto a *Rauvolfia serpentina* de Myanmar, pese a que el país ha proporcionado algunos pormenores, no ha respondido a las últimas solicitudes de la Secretaría y el Comité Permanente acordó recomendar una suspensión del comercio de especímenes de esta especie de Myanmar. En relación con la misma especie de Tailandia, se han abordado todas las preocupaciones y se ha establecido un cupo nulo para el material silvestre. En consecuencia, el Comité Permanente acordó suprimir la población tailandesa de *Rauvolfia serpentina* del examen.
11. En lo que concierne a *Pachypodium bispinosum* y *Pachypodium succulentum* de Sudáfrica, el Comité Permanente acordó adoptar una nueva serie de medidas propuestas por Sudáfrica. Este país ha establecido un cupo de exportación nulo para 2010, respecto de las exportaciones de especímenes de *Pachypodium bispinosum* y *P. succulentum* recolectados en el medio silvestre hasta que cumpla con las recomendaciones del Comité de Flora.
12. El Comité Permanente examinará esas suspensiones dentro de dos años (2012) o cuando esos Estados del área de distribución demuestren que cumplen con las recomendaciones del Comité de Flora y del Comité Permanente.

Especies seleccionadas después de la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes (CoP14, La Haya, 2007)

**Cuadro 4: Especies seleccionadas por el Comité de Flora para su examen del comercio significativo después de la CoP14**

Especies seleccionadas	Documento de referencia	Estado del examen
<i>Aloe acutissima</i>	PC18 Doc. 8.4	en curso – medidas a adoptar por el PC
<i>Aloe antandroi</i>	PC18 Doc. 8.4	en curso – medidas a adoptar por el PC
<i>Aloe betsileensis</i>	PC18 Doc. 8.4	en curso – medidas a adoptar por el PC
<i>Aloe bosseri</i>	PC18 Doc. 8.4	en curso – medidas a adoptar por el PC
<i>Aloe bulbillifera</i>	PC18 Doc. 8.4	en curso – medidas a adoptar por el PC
<i>Aloe capitata</i>	PC18 Doc. 8.4	en curso – medidas a adoptar por el PC
<i>Aloe conifera</i>	PC18 Doc. 8.4	en curso – medidas a adoptar por el PC
<i>Aloe deltoideodonta</i>	PC18 Doc. 8.4	en curso – medidas a adoptar por el PC
<i>Aloe erythrophylla</i>	PC18 Doc. 8.4	en curso – medidas a adoptar por el PC
<i>Aloe guillaumetii</i>	PC18 Doc. 8.4	en curso – medidas a adoptar por el PC

<b>Especies seleccionadas</b>	<b>Documento de referencia</b>	<b>Estado del examen</b>
<i>Aloe humbertii</i>	PC18 Doc. 8.4	en curso – medidas a adoptar por el PC
<i>Aloe imalotensis</i>	PC18 Doc. 8.4	en curso – medidas a adoptar por el PC
<i>Aloe isaloensis</i>	PC18 Doc. 8.4	en curso – medidas a adoptar por el PC
<i>Aloe itremensis</i>	PC18 Doc. 8.4	en curso – medidas a adoptar por el PC
<i>Aloe macroclada</i>	PC18 Doc. 8.4	en curso – medidas a adoptar por el PC
<i>Aloe pratensis</i>	PC18 Doc. 8.4	en curso – medidas a adoptar por el PC
<i>Aloe prostrata</i>	PC18 Doc. 8.4	en curso – medidas a adoptar por el PC
<i>Aloe suarezensis</i>	PC18 Doc. 8.4	en curso – medidas a adoptar por el PC
<i>Beccariophoenix madagascariensis</i>	PC18 Doc. 8.4	en curso – medidas a adoptar por el PC
<i>Calanthe aleizettei</i>	PC18 Doc. 8.4	en curso – medidas a adoptar por el PC
<i>Cistanche deserticola</i>	PC18 Doc. 8.4	en curso – medidas a adoptar por el PC
<i>Cymbidium erythrostylum</i>	PC18 Doc. 8.4	en curso – medidas a adoptar por el PC
<i>Euphorbia alfredii</i>	PC18 Doc. 8.4	en curso – medidas a adoptar por el PC
<i>Euphorbia aureoviridiflora</i>	PC18 Doc. 8.4	en curso – medidas a adoptar por el PC
<i>Euphorbia banae</i>	PC18 Doc. 8.4	en curso – medidas a adoptar por el PC
<i>Euphorbia berorohae</i>	PC18 Doc. 8.4	en curso – medidas a adoptar por el PC
<i>Euphorbia biaculeata</i>	PC18 Doc. 8.4	en curso – medidas a adoptar por el PC
<i>Euphorbia bulbispina</i>	PC18 Doc. 8.4	en curso – medidas a adoptar por el PC
<i>Euphorbia capmanambatoensis</i>	PC18 Doc. 8.4	en curso – medidas a adoptar por el PC
<i>Euphorbia capuronii</i>	PC18 Doc. 8.4	en curso – medidas a adoptar por el PC
<i>Euphorbia denisiana</i>	PC18 Doc. 8.4	en curso – medidas a adoptar por el PC
<i>Euphorbia didiereoides</i>	PC18 Doc. 8.4	en curso – medidas a adoptar por el PC
<i>Euphorbia elliotii</i>	PC18 Doc. 8.4	en curso – medidas a adoptar por el PC
<i>Euphorbia famatamboay</i>	PC18 Doc. 8.4	en curso – medidas a adoptar por el PC
<i>Euphorbia genoudiana</i>	PC18 Doc. 8.4	en curso – medidas a adoptar por el PC
<i>Euphorbia herman-schwartzii</i>	PC18 Doc. 8.4	en curso – medidas a adoptar por el PC
<i>Euphorbia hofstaetteri</i>	PC18 Doc. 8.4	en curso – medidas a adoptar por el PC
<i>Euphorbia horombensis</i>	PC18 Doc. 8.4	en curso – medidas a adoptar por el PC
<i>Euphorbia iharanae</i>	PC18 Doc. 8.4	en curso – medidas a adoptar por el PC
<i>Euphorbia leuconeura</i>	PC18 Doc. 8.4	en curso – medidas a adoptar por el PC
<i>Euphorbia mahabobokensis</i>	PC18 Doc. 8.4	en curso – medidas a adoptar por el PC
<i>Euphorbia mangokyensis</i>	PC18 Doc. 8.4	en curso – medidas a adoptar por el PC
<i>Euphorbia neobosseri</i>	PC18 Doc. 8.4	en curso – medidas a adoptar por el PC
<i>Euphorbia pachypodioides</i>	PC18 Doc. 8.4	en curso – medidas a adoptar por el PC
<i>Euphorbia paulianii</i>	PC18 Doc. 8.4	en curso – medidas a adoptar por el PC
<i>Euphorbia primulifolia</i>	PC18 Doc. 8.4	en curso – medidas a adoptar por el PC
<i>Euphorbia robivelonae</i>	PC18 Doc. 8.4	en curso – medidas a adoptar por el PC
<i>Euphorbia rossii</i>	PC18 Doc. 8.4	en curso – medidas a adoptar por el PC
<i>Lemurophoenix halleuxii</i>	PC18 Doc. 8.4	en curso – medidas a adoptar por el PC
<i>Marojejya darianii</i>	PC18 Doc. 8.4	en curso – medidas a adoptar por el PC
<i>Pericopsis elata</i>	PC18 Doc. 8.4	en curso – medidas a adoptar por el PC
<i>Renanthera annamensis</i>	PC18 Doc. 8.4	en curso – medidas a adoptar por el PC
<i>Ravenea rivularis</i>	PC18 Doc. 8.4	en curso – medidas a adoptar por el PC

<b>Especies seleccionadas</b>	<b>Documento de referencia</b>	<b>Estado del examen</b>
<i>Satranala decussilvae</i>	PC18 Doc. 8.4	en curso – medidas a adoptar por el PC
<i>Swietenia macrophylla</i>	PC18 Doc. 8.4	en curso – medidas a adoptar por el PC
<i>Voanioala gerardii</i>	PC18 Doc. 8.4	en curso – medidas a adoptar por el PC

Total: 56 especies.

- En el documento PC18 Doc. 8.3 se informa acerca de las medidas que ha de adoptar el Comité de Flora en relación con las especies del Cuadro 4.